

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00062.

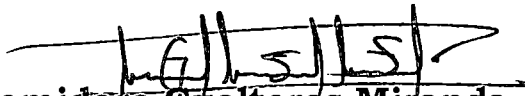
Demandante: María Isabel Giraldo Ochoa.

Demandado: Henry Francisco Vargas Murcia.

Habida cuenta de que la apoderada del extremo demandante indicó que el asunto de marras fue terminado por transacción por el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, comoquiera que el expediente estaba bajo su conocimiento en virtud del recurso de apelación otrora formulado por ambos extremos en contienda, y para probar su dicho arrimó copia del proveído con esa determinación, se ordena que por secretaría se elaboren los oficios de desembargo, previo la verificación de remanentes.

Sin perjuicio de lo anterior, oficiase también al estrado superior en cita para que de forma inmediata comuniqué las decisiones que tomó en el ejecutivo precitado.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2021.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 025, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds